

[Handwritten signature]
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

**RESOLUCION
CTNA N° 03- 14**

Miércoles 12 de Noviembre de 2014

Por la cual, se establece medidas con relación al otorgamiento de idoneidad a los bachilleres agropecuarios egresados en base a los planes y programas de estudio establecidos en el decreto ejecutivo 944 del 21 de diciembre de 2009.

El Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA), en uso de las facultades que le otorga la ley,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Consejo Técnico Nacional de Agricultura, con fundamento jurídico en el artículo 8 de la Ley 22 de 30 de enero de 1961, y en particular considerando los requisitos para obtener la idoneidad como profesional de las Ciencias Agrícolas que son de competencia de este consejo.

SEGUNDO: Que una vez analizado el título de Bachiller Agropecuario, otorgado por el Ministerio de Educación en base al decreto 944 de 21 de diciembre de 2009, detectó que el mismo no cumplía con el 51% exigido para que el Consejo Técnico otorgue idoneidad correspondiente

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al MEDUCA que proceda a modificar el Decreto 944 del 21 de diciembre de 2009, la respectiva adecuación del plan de estudio de los bachilleres agropecuarios de manera que el mismo cumpla con el 51% de materias de las Ciencias Agrícolas e introducir la evaluación cuantitativa del curso del curso de verano en el artículo 9 de dicho decreto.

SEGUNDO: El programa de la práctica profesional ampliada presentada por MEDUCA, será aplicable a los egresados del periodo 2010-2014, para efecto de reconocimiento de idoneidad, siempre y cuando se dé el compromiso por Meduca la aprobación por decreto ejecutivo de un nuevo plan de estudio a partir del 2015.

[Vertical list of handwritten signatures]



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

[Handwritten signature]
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

TERCERO: Establecer como fecha límite para que el MEDUCA proceda a cumplir con lo establecido en la presente resolución el 31 de diciembre de 2014.

Publíquese y Cúmplase.

Fundamentos de Derecho: Ley 22 de 30 de enero de 1961; Decreto Ejecutivo N° 265 de 24 de septiembre de 1968.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de 2,014.

Por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA)

[Handwritten signature of Virgilio Salazar B.]
 Magister Virgilio Salazar B.
 Presidente

[Handwritten signature of Nivaldo Vargas]
 Magister Nivaldo Vargas
 Vice-Presidente

[Handwritten signature of Rodrigo Cambra]
 Magister Rodrigo Cambra
 Secretario

[Handwritten signature of Max Arosemena]
 Ing. Max Arosemena
 Vocal

[Handwritten signature of Tito Silvera De León]
 Agr. Tito Silvera De León
 Vocal